

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Quince (15) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

RAD: 11001311001320190915-00 (Ejec)

Téngase en cuenta la nueva dirección para realizar la notificación del mandamiento de pago y efectúese bajo el tenor del Decreto 806 de 2020, donde se especifica, como son los mecanismos para la notificación actualmente, según lo prescribe el Art. 8° de dicha obra. Por todo lo anterior, inténtese de nuevo la notificación personal del ejecutado.

Para el caso en particular, la **Notificación** debe realizarse de la siguiente manera: la parte demandante deberá remitir por **correo postal certificado** a la dirección enunciada en la demanda y que pertenece al demandado; en físico, copias del auto admisorio, de este auto, demanda y anexos; sucedido lo anterior, se deberá acreditar al Despacho el acuse de recibido por parte de éste, para así proceder a contabilizar el término con el cual se tiene por surtida dicha notificación que corresponde a los dos (2) días hábiles siguientes al envió del mensaje y los términos de traslado empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al de la notificación.

Téngase presente que el término de traslado a la parte demandada es de diez (10) días dentro de los cuales podrá cancelar la deuda y proponer las excepciones pertinentes.

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 025

HOY: 16 de Febrero de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA